



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A C T A No. 115

----- SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL SEGUNDO PERIODO DE RECESO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.-----

----- PRESIDENCIA DEL DIPUTADO HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA.-----

----- En las instalaciones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, reunidos los integrantes de la Diputación Permanente electa mediante el Decreto número 65-607 de fecha 30 de junio del presente año y, existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el **Diputado Presidente Humberto Armando Prieto Herrera**, declara la apertura de la sesión siendo las **diecisiete** horas con **cincuenta y cuatro** minutos del día **treinta** de **junio** del año **dos mil veintitrés**.-----

-----Enseguida, el Diputado Presidente da lectura al Orden del Día para la Sesión, siendo el siguiente: **Primero**. Lista de asistencia; **Segundo**. Apertura de la Sesión de Instalación de la Diputación Permanente; **Tercero**. Lectura del Orden del Día; **Cuarto**. Declaración de Instalación de la Diputación Permanente; y, **Quinto**. Clausura de la Sesión de Instalación.-----

----- Desahogados los primeros puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente **Humberto Armando Prieto Herrera**, exhorta a los presente ponerse de pie para hacer la declaratoria, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el artículo 55 numeral 1, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, declara legalmente instalada la Diputación Permanente que fungirá durante el Segundo Período de Receso correspondiente al Segundo año de Ejercicio Legal de la Legislatura



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

65 del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con efectos a partir del día primero de julio del presente año, quedando facultada para ejercer las atribuciones conferidas por el artículo 62 de la Constitución Política del Estado. -----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente **Humberto Armando Prieto Herrera**, da por clausurada la sesión, siendo las diecisiete horas con cincuenta y seis minutos, declarando válidos los acuerdos tomados, y cita para la Sesión de la Diputación Permanente que tendrá verificativo el día cinco de julio del actual, a partir de las trece horas. -----

DIPUTADO PRESIDENTE

HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA

DIPUTADA SECRETARIA

ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA

DIPUTADA SECRETARIA

CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES

DIPUTADO VOCAL

ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO

DIPUTADO VOCAL

LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN

DIPUTADO VOCAL

JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA

DIPUTADA VOCAL

LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA